



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION GERENCIAL N° 025-2013-GDSYSP-MPT-P

Pampas, 16 de Octubre de 2013.

VISTO:

El **INFORME N° 240-2013-UTTCV/SGSP-GDSySP/MPT**, emitido por la Unidad de Transportes Transito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Tayacaja en la que se determina que los infractores de vehículos mayores y menores deben ser notificados, los mismos que solicitan la emisión de acto resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.2, del artículo 23° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que en caso exista una resolución dirigida a varios administrados o interesados, esta puede efectuarse en un solo acto.

Que la Ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias determina que el infractor y/o propietario debe ser notificado en caso se produzcan infracciones al ser responsables solidarios de la respectiva multa.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 131°.- Ejecución de la resolución de sanción enciso 131.1 La ejecución de la resolución de sanción se efectuará cuando se dé por agotada la vía administrativa y se llevará a cabo mediante ejecutor coactivo del órgano especial de fiscalización de la autoridad competente u otro que permita la ley de la materia y de conformidad con el procedimiento previsto en ésta.

Que, el artículo 20° de la Ley de procedimiento Administrativo General, permite efectuar la publicación de las Resoluciones de multa, por razón de la imposibilidad deben ser notificado personal en los domicilios del infractor y/o propietario de ser el caso, por lo que habiéndose agotado la búsqueda en otras fuentes de información, se procede de conformidad con lo previsto por el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 27444.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja aprobado por ordenanza Municipal N° 001-2009-MPT-CM; autoriza al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos dictar, Resoluciones Gerenciales en los asuntos de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47° numeral 21 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPT-CM y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuanta a Despacho de Alcaldía;

Jr. Grau N° 115 – Plaza Principal – Pampas – Tayacaja – Huancavelica – Telf. (067) 456236.

www.munitayacaja.gob.pe/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la notificación de 503 papeletas de infracción conforme a la relación que forma parte de la presente Resolución, publicada que deberá efectuarse en el diario de mayor circulación de la localidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su publicación por el espacio de (07) días, cuyo término correrá traslado a la Oficina de Ejecución Coactiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Transporte, Transito y Circulación Vial, en el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



